

GENE	ERAL: PROCE	SADO DEL NF	VU AD	JUDICADO.								2
1. 0	BLIGACIONES	GENERALES	DEL A	DJUDICATA	ARIO (C	FER	TA TIPO 1)				3
		ESCRIPCIÓN ACIÓN										
	1.1.1	Recepción de										
	1.1.2	Granulación y	v sepa	ración de c	noamo	entes	del NFVU)				5
	1.1.3	Certificación	de la v	valorización								5
	1.1.4	Contrapresta	ción e	conómica								6
	1.1.5	Verificación o										
	1.1.6	Seguimiento										
	eléctrio	co										
	1.1.7	Gestión de la										
	1.1.8	Interrupción t										
	1.1.9	Planta de gra										
	1.1.10											
	1.1.11	Condicione	s de _l	orestación d	lel serv	icio						10
2. O	BLIGACIONES	GENERALES	DEL A	DJUDICATA	ARIO (C	FER	TA TIPO 2)				11
		ESCRIPCIÓN [
	2.1.1	Recepción de		S SERVICIO	3 QUE	JE F	RESTAIN.	•••••	•••••		•••••	! ! 11
	2.1.1	Valorización .										
	2.1.2	Certificación										
	2.1.3 2.1.4	Contrapresta										
	2.1.5	Gestión de la										
	2.1.6	Interrupción t										
	2.1.7	Planta de valo										
	2.1.8	No exclusivid										
	_											
		ONDICIONES										
	2.2.1	Comienzo de										
	2.2.2	Stock máximo	•									
3. O		GENERALES										
		ESCRIPCIÓN D										
	3.1.1.	Recepción de	los lo	otes								14
	3.1.2.	Pirólisis y ga	sificad	ión y separ	ación d	e coi	mponentes	s del	NFVL	J		14
	3.1.3.	Certificación										
	3.1.4.	Contrapresta	ción e	conómica								15
	3.1.5.	Información s										
	3.1.6.	Verificación o										
	3.1.7.	Gestión de la										
	3.1.8.	Interrupción t										
	3.1.9.	Planta de piré										
	3.1.10.											
	3.1.11.			orestación d								
		RIAS DE NEUN										
		CADO DE IDON										
ANEX	(O 3: MODELO	S DE CERTIFIC	CADO	S DE VALO	RIZACI	ÓN						22
ANEX	(O 4: MODELO	S DE CERTIFIC	CADO	DE PUESTA	A EN EI	ME	RCADO					25
ANE	(O 5: ESPECIF	ICACIONES DE	EL TR	ITURADO								26

El procesado del NFVU adjudicado se realizará en la planta asociada a la oferta, definida en el apartado A.1 del Anexo 3 del PCA. SIGNUS entregará los productos adjudicados en la planta asociada a la oferta, salvo que el adjudicatario incluya una planta receptora en su oferta según lo previsto en el apartado A.2 del referido Anexo III, que será la que se tome en consideración para la adjudicación mediante la subasta regulada en el presente procedimiento de selección.

No obstante, tras el inicio de los procesos de valorización, el adjudicatario podrá solicitar el cambio de planta asociada incluida en la oferta inicial siempre que la nueva instalación cumpla todos los requisitos exigidos para el tratamiento de los NFVU adjudicados, y previa comunicación por escrito a SIGNUS, que sólo podría oponerse en el caso de que la nueva instalación no cumpliese alguno de los requisitos de aptitud previstos en este Referencial. En este caso, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes y responsabilidades derivados del traslado a la nueva instalación de los productos entregados por SIGNUS.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (OFERTA TIPO 1)

1.1 <u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA EN EL CASO DE LA GRANULACIÓN</u>

1.1.1 Recepción de los lotes

Los adjudicatarios (granuladores) recibirán, o bien neumáticos enteros que procederán de un CRC de SIGNUS (**NFVU**), o bien pueden recibir neumáticos que procedan directamente del PG (en este caso se tratará por tanto de **NFU**). En ambos casos los recibirá en la planta asociada a la oferta, en la cadencia correspondiente a la generación o la que se acuerde con SIGNUS.

NFVU

Llegarán en camiones completos tipo tráiler cargados con neumáticos de una única categoría, según se establece en el Anexo 1. A su llegada a planta se pesará la carga y se cumplimentarán los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose el adjudicatario con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de los camiones en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna, habilitando horarios de descarga tanto en turno de mañana como de tarde. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días naturales. La información relativa a este apartado se gestionará como se describe en el apartado 1.1.8.

En este caso no es preciso hacer ninguna clasificación, ya que la selección de los NUR se ha realizado previamente en el CRC de origen.

NFU

Los NFU le llegarán habitualmente en contenedores con neumáticos de varias categorías. A su llegada a planta se pesará la carga y se cumplimentarán los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose el adjudicatario con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de camiones/contenedores en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna, habilitando horarios de descarga tanto en turno de mañana como de tarde. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días naturales. La información relativa a este apartado se gestionará como se describe en el apartado 1.1.8.

El adjudicatario irá clasificando los NFU que le lleguen en cada contenedor en:

- Neumáticos usados reutilizables (NUR).
- Neumáticos al final de su vida útil (NFVU).

La clasificación de los NFU constituye un elemento esencial en la prestación del servicio, ya que asegura que no se valoriza ningún neumático que pueda ser reutilizado, cumpliendo de esta forma el principio de jerarquía en la gestión. Si un adjudicatario no realizara adecuadamente esta clasificación supondría un incumplimiento grave del contrato y constituiría una causa de resolución del mismo, sin que el adjudicatario tuviera derecho a ninguna indemnización.

Después de clasificar los NFU recibidos deberá realizar la incorporación de los NUR a su stock. Para ello, deberá pesar y contar (por tipos) los NUR obtenidos, y una vez se introduzcan los datos en el sistema informático de SIGNUS (SI2), éstos pasarán al stock de NUR.

La gestión de los NUR es responsabilidad del adjudicatario, a quien corresponderá el beneficio económico que le pueda reportar la venta de los mismos para su utilización en los mercados de Recauchutado o de segunda mano. En el momento de realizar una venta de NUR, el adjudicatario deberá pesar e informará mensualmente de este peso en báscula al sistema informático de SIGNUS, además de indicar las unidades vendidas de cada tipo. Si la venta tuviera unidades de NUR fuera del ámbito de gestión de SIGNUS, éstas deberán ir debidamente identificadas. Para ello, bastará con que se hagan diferentes pesajes.

Las facturas de los NUR vendidos, así como los tickets de pesada, se deberán almacenar en el sistema informático ocultando cualquier información comercial sensible (cliente y precio). Además, se deberán archivar dichas facturas, tickets de pesada y toda la documentación relacionada, que quedará en todo caso a disposición del Responsable de Operaciones de la Zona (ROZ) si este lo requiriese.

Mensualmente el adjudicatario emitirá un certificado de idoneidad para la reutilización de los NUR vendidos en el mes (Anexo 2).

Cualquier destino de los NUR diferente a los descritos en este apartado queda expresamente prohibido. El adjudicatario deberá poder justificar en todo momento el stock de NUR existente en su instalación.

Previa autorización de SIGNUS, el adjudicatario podrá subcontratar la gestión del NUR con otra empresa que cuente con todas las autorizaciones pertinentes.

El compromiso de SIGNUS es entregar al adjudicatario las toneladas adjudicadas de NFVU (con los condicionantes con respecto a la cantidad descritos en el PCA), por lo que los NUR no se tendrán en cuenta desde el punto de vista de totalizar las toneladas enviadas como consecuencia del presente proceso de selección, ni computarán como adjudicados.

Si el stock de NFVU pendientes de procesar por el adjudicatario superase la cantidad correspondiente a 1/6 de la cantidad anual adjudicada, SIGNUS interrumpirá los envíos hasta que este stock se reduzca a la cantidad correspondiente a 1/12 de la cantidad anual adjudicada. La situación se considerará y tratará como una interrupción temporal del servicio (apartado 1.1.9).

1.1.2 Granulación y separación de componentes del NFVU

Se entiende por granulación todo proceso de valorización R03 y R04 de NFVU (según definición del Anexo II de la Ley 7/2022) en el que se trate el NFVU separando sus componentes, utilizando cualquier tipo de molienda, del que resulten gránulos de caucho de tamaño inferior a 10 mm, además de acero y textil.

La totalidad de los NFVU recibidos serán procesados mediante una sucesión de moliendas mecánicas que tendrán como finalidad la obtención de los diferentes materiales que componen el neumático: granulado de caucho inferior a 10 mm, acero y fibra textil.

El adjudicatario llevará a cabo las operaciones de granulación con los medios de que disponga en cada instalación. Se considera que un producto está granulado cuando el 100% de los NFVU introducidos en el proceso se transforman para obtener los diferentes materiales (caucho, acero y textil).

La totalidad del caucho obtenido del proceso deberá pasar por un tamiz de 10 mm.

Queda totalmente prohibida la utilización de los productos procedentes del NFVU para aplicaciones de valorización energética, tanto directa como indirectamente, a través de la fabricación de materiales utilizados como combustibles en diferentes procesos de combustión. Se exceptúa de esta prohibición la fracción textil que se obtenga del proceso de granulación que, en todo caso, no superará el 20% sobre el input de la línea de granulación.

Los productos intermedios de diferentes granulometrías que no se consideren productos finales porque su objeto sea la reintroducción en el proceso productivo para la fabricación de granulados más finos, deberán estar perfectamente identificados en el stock y separados del resto de productos finales.

El adjudicatario puede fabricar las granulometrías que desee y en los porcentajes que considere más oportunos, siempre que la totalidad de lo fabricado pase por un tamiz de 10 mm de luz.

El granulador se compromete a realizar por sí mismo, sin posibilidad alguna de subcontratación salvo autorización expresa por parte de SIGNUS, el tratamiento sobre los NFVU que le sean entregados por SIGNUS.

El granulador-adjudicatario también informará a SIGNUS (con el fin de que SIGNUS pueda trazar el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales con respecto a los NFVU que gestiona) omitiendo los datos confidenciales (por ejemplo, el precio) de las transacciones comerciales que realice con productos finales de la granulación con otros valorizadores materiales especificando la identidad de los mismos, haciéndose cargo en tal caso el valorizador de la responsabilidad derivada de justificar, si procede, la trazabilidad.

1.1.3 Certificación de la valorización

El granulador deberá certificar mensualmente las toneladas de NFVU valorizadas efectivamente, entendiendo como tal la transformación de los NFVU en productos finales y subproductos aptos para su venta o aplicación. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 3 en los plazos indicados cada mes.

1.1.4 Contraprestación económica

La contraprestación económica asociada a la prestación del servicio se facturará mensualmente (el último día natural del mes) según las toneladas certificadas de NFVU. Dicha factura será abonada en un plazo de 60 días a contar desde la fecha de finalización del mes al que estén referidas las actuaciones incluidas en la factura.

La contraprestación económica a abonar por SIGNUS al adjudicatario coincidirá con la media ponderada de las contribuciones a la valorización (Anexo 3 del PCA) con las que el adjudicatario haya ganado los lotes de NFVU de los que sea adjudicatario.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se produzcan circunstancias sobrevenidas que provoquen un cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato, el importe de la contribución a la valorización podrá ser revisado de común acuerdo entre SIGNUS y el adjudicatario, a partir de criterios objetivos que guarden relación con las circunstancias que hayan motivado el referido cambio significativo. Dicho acuerdo se instrumentará mediante la firma de una adenda al contrato suscrito entre ambas Partes.

La revisión del importe de la contribución a la valorización se aplicará coyunturalmente y de manera temporal mientras se mantengan las circunstancias que motivaron el cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato.

Información sobre la puesta en el mercado

El granulador deberá informar mensualmente a SIGNUS sobre el destino de aplicación de los productos y subproductos obtenidos en el proceso que procedan únicamente del flujo de NFVU del ámbito de SIGNUS, con base en las ventas realmente perfeccionadas y acreditadas mediante la correspondiente factura. También informará a SIGNUS del stock total en Planta (granulado, acero y textil procedentes de todos los flujos, SIGNUS y otros). Para ello, remitirá a SIGNUS un informe según el modelo indicado en el Anexo 4.

Concretamente, se indicará la cantidad vendida (o desechada) de cada uno de los productos especificados en los Cierres de Fabricación mensuales ya realizados, señalando el destino de valorización final o la aplicación que se le haya dado tanto para el mercado nacional como para su exportación.

Si los stocks de granulado pendientes de venta o aplicación en la instalación superasen la cantidad correspondiente a 1/6 de la cantidad anual adjudicada (lo que representaría dos meses de producción estable), SIGNUS y el granulador se reunirán para buscar conjuntamente soluciones.

Si los stocks de granulado pendientes de venta o aplicación en la instalación superasen la cantidad correspondiente a 1/3 de la cantidad anual adjudicada (lo que representaría cuatro meses de producción estable), SIGNUS interrumpirá los envíos hasta que el stock sea de 1/6 de la cantidad anual adjudicada. La situación se consideraría y trataría como una interrupción temporal del servicio (1.1.9).

1.1.5 Verificación de datos

El adjudicatario permitirá que el personal de SIGNUS acceda a su planta para la comprobación de la prestación del servicio, el estado de las instalaciones y los stocks

(NFVU, productos intermedios, subproductos y productos finales). Para realizar estas visitas basta con que SIGNUS informe al adjudicatario con 24 horas de antelación.

Sin perjuicio de estas visitas, SIGNUS podrá realizar una auditoría de las instalaciones de gestión que considere oportuno con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados al sistema informático de SIGNUS en relación con:

- Cantidades y tipos de NFVU recibidos.
- Cantidades y tipos de NFVU transformados en productos y subproductos.
- Cantidades y tipos de productos y subproductos obtenidos.
- Destino de los productos y subproductos obtenidos.
- Stock en Planta de productos y subproductos.

La verificación se llevará a cabo por el ROZ, que podrá contar con la ayuda de una empresa externa contratada por SIGNUS, previa comunicación al Valorizador con quince días naturales de antelación.

Asimismo, durante el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario pondrá a disposición de SIGNUS la información necesaria que se le requiera para calcular el Alcance 3 de la Huella de Carbono de la actividad desarrollada en ejecución del contrato suscrito con SIGNUS. A efectos ilustrativos, esta información consistirá principalmente en datos de consumos de combustible o de electricidad soportados por facturas.

La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados se considerará incumplimiento grave del contrato y SIGNUS podrá resolver anticipadamente el mismo, sin perjuicio de exigir al adjudicatario las indemnizaciones que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento.

1.1.6 <u>Seguimiento de la prestación del servicio a través de indicadores de consumo eléctrico</u>

Además de lo establecido en el apartado 1.1.6, SIGNUS pondrá en marcha un procedimiento adicional de verificación a través de indicadores de consumo eléctrico de la instalación.

Para el seguimiento de dichos indicadores, las empresas que hayan resultado adjudicatarias de NFVU, principalmente para su granulación y, eventualmente, en cualquiera de los tipos de prestación a los que resulte aplicable un seguimiento a través de estos indicadores, aceptarán (en caso de que no los tuvieran) la implantación en sus instalaciones de sistemas telemáticos de lectura y seguimiento de indicadores de consumo eléctrico que sirvan para contrastar la ejecución de las operaciones contratadas.

La implantación de dichos sistemas se llevará a cabo por una empresa independiente contratada por SIGNUS y consistirá en la monitorización continua de los parámetros de consumo eléctrico de los diferentes equipos intermedios del proceso y del consumo eléctrico total de la instalación. Para la implantación de estos equipos de medida y seguimiento, los adjudicatarios están obligados a facilitar documentación relativa al esquema eléctrico o cualquier otra información relacionada que fuese necesaria para una correcta implantación y seguimiento de la prestación durante el periodo de duración del contrato.

Las plantas que no tengan implantado este seguimiento deberán someterse en la fecha que indique SIGNUS—y que será anterior al 31 de marzo de 2023—a una auditoría en la que se comprobarán los indicadores de consumo energético y de producción de subproductos, a los exclusivos efectos de ser utilizados en la posterior comprobación de la ejecución del

correspondiente contrato, especialmente en lo que se refiere a disponer de datos objetivos para acreditar que se ha seguido un proceso de reciclaje como el que se regula en el PPT.

La parametrización de los indicadores de consumo puede volver a ser calibrada cuando SIGNUS lo considere oportuno en cualquier instalación.

Consecuentemente, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en el marco de las referidas actuaciones de comprobación de su correcta ejecución, SIGNUS podrá solicitar la justificación documental que considere necesaria para acreditar que los datos de consumo energético y de producción de subproductos se corresponden efectivamente con los derivados de la auditoría previa realizada en virtud de lo indicado anteriormente. El adjudicatario estará obligado a entregar dicha justificación documental, con la salvaguardia del deber de confidencialidad de la información por parte de SIGNUS.

El proceso de comprobación regulado en este apartado se llevará a cabo por medio de entidades independientes que determinarán los parámetros básicos basados en los consumos eléctricos.

La no realización de esta auditoría antes del 31 de marzo de 2023 por cualquier causa imputable al adjudicatario conllevaría la suspensión del contrato hasta la realización de la misma, sin que el adjudicatario tuviera derecho a ninguna compensación económica por parte de SIGNUS y perdiendo la adjudicación de las toneladas de NFVU que debería haber valorizado durante el periodo de suspensión.

1.1.7 Gestión de la información

El granulador deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS (SI2), al menos con una periodicidad semanal, la siguiente información:

- Los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de recepción, nombre y NIF del receptor y peso de los NFVU refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión, que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre de albarán. Será necesario escanear y adjuntar en la aplicación el albarán debidamente firmado y sellado y el ticket de báscula.
- Los datos relativos a los albaranes de pesado diferenciando los pesos por cada categoría de los reflejados en el Anexo 1 (P, M, G y S).
- Los datos relativos a los albaranes de clasificación NUR/NFVU: en los contenedores que llegan con NFU, pesos de los NFVU por categorías (Anexo 1) y cantidad y peso, de los NUR de cada contenedor por categoría.
- Los datos relativos a las ventas de NUR: peso y número de los NUR vendidos por categoría (Anexo 1).
- El parte de fabricación: informa de los datos básicos del proceso de fabricación, es decir, el INPUT (neumáticos de entrada por tipo) y el OUTPUT (productos y subproductos de salida). La frecuencia mínima para efectuar los partes de fabricación es un parte de fabricación por semana. Pero se pueden efectuar tantos partes como se deseen. Si contribuye a un mejor control interno del proceso de fabricación, se puede cumplimentar un parte diario o, incluso, un parte por turno de trabajo. Para la realización de los partes de fabricación será necesario efectuar pesajes del INPUT a la entrada de la línea de producción y del OUTPUT a la salida de la misma, no estando permitida la estimación

de estos datos. La documentación acreditativa de los pesos del INPUT y OUTPUT debe quedar debidamente registrada y archivada para consulta por parte de SIGNUS.

- El cierre de fabricación: se efectúa una vez al mes en la fecha que previamente comunica el ROZ. Aglutina todos los partes de fabricación que se han generado durante el mes o desde que se hizo el cierre anterior. El cierre de fabricación muestra los datos globales de toda la fabricación, con la cantidad total consumida y la cantidad total fabricada. Necesariamente las cantidades de input y output deben ser iguales. Se deben introducir los datos obtenidos durante el proceso de fabricación mensual del granulado, acero y textil. La merma se auto-calcula por diferencia.
- Cualquier otra información complementaria para la verificación de los datos de prestación del servicio a través del consumo eléctrico.
- Si un adjudicatario fabricase productos de granulometrías intermedias con la intención de reintroducirlas en el proceso de granulación, sean del tamaño que sean, no deberán quedar registradas como datos de fabricación introducidos en la aplicación informática de SIGNUS hasta que no se fabriquen los productos finales.

SIGNUS se reserva el derecho de modificar la funcionalidad del sistema informático y se compromete a facilitar al adjudicatario tanto el acceso como la documentación necesaria.

Este aspecto de la prestación del servicio tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento de las prestaciones contratadas y comprobar la coherencia de la información. El incumplimiento reiterado de los plazos o la falta de veracidad de la información son motivos de resolución anticipada y unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el Valorizador tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

1.1.8 Interrupción temporal del servicio

La recepción de NFVU no puede estar interrumpida durante más de quince días naturales. La granulación no podrá interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el granulador). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podrá suspender el envío de NFVU (perdiendo el derecho el granulador a recuperar los NFVU no recibidos) y el adjudicatario deberá cubrir el sobrecoste de enviar los NFVU a otra planta y eventualmente de efectuar un proceso de valorización más caro. Si esto se produjera en más de una ocasión durante el periodo de vigencia del contrato, sería motivo de resolución anticipada y unilateral del mismo por parte de SIGNUS, sin que el adjudicatario tuviera derecho a recibir ninguna indemnización.

Estas interrupciones temporales habrá que comunicárselas a SIGNUS, y siempre que sea posible, con una semana de antelación.

1.1.9 Planta de granulación

Para poder optar a la adjudicación de NFVU, la instalación de granulación designada por el licitador adjudicatario en su inscripción debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control, con capacidad para emitir tickets, para pesar los neumáticos que le envíe SIGNUS, así como para pesar los productos y subproductos que salgan de sus instalaciones.
- Dispondrá de una segunda báscula para poder pesar las operaciones de menudeo de venta NUR.

- Dispondrá de una nave cubierta donde albergará el proceso productivo de granulación.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de NFVU.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.
- Dispondrá del espacio suficiente para almacenar los NFVU que debe valorizar en un mes y el producto final fabricado en cuatro meses.
- Dispondrá de las habilitaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente, debiendo contar con una autorización ambiental en la que se contemplen las operaciones de valorización R3 y R4.

1.1.10 No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios de NFVU podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS.

1.1.11 Condiciones de prestación del servicio

a) Comienzo de la prestación

La recepción y valorización de NFVU comenzará a partir del 2 de enero de 2023.

Los NFVU que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un contrato anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del contrato actual.

b) Trazabilidad

Es condición indispensable para el mantenimiento del contrato que el adjudicatario garantice a SIGNUS la trazabilidad del producto, de forma que mensualmente se informe de:

- Cantidades de NFVU recibidos en planta.
- Stock de NFVU enteros.
- Stock de NUR.
- Stock de productos semi-terminados.
- Cantidades fabricadas de producto final, subproductos y mermas.
- NUR vendidos.
- Stock de producto final.
- Stock total de producto final (flujo SIGNUS más resto de los flujos).

- Todos los stocks de NFVU y NUR recibidos, así como de productos y subproductos obtenidos, estarán delimitados y debidamente señalizados de modo que sean fácilmente identificables.
- Cantidades y aplicaciones genéricas de materiales puestas en el mercado.

La suma algebraica de todas estas cantidades debe cuadrar al final de cada mes y coincidir con los stocks físicos de la planta.

Si un mes no se informara de todos estos extremos o SIGNUS detectara alguna incoherencia, se suspenderían cautelarmente los envíos de NFVU hasta que se resolviera el problema. Se actuaría como si se tratara de una interrupción temporal del servicio por parte del granulador (1.1.9).

El adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio que se pudiera derivar del incumplimiento por parte del adjudicatario y/o del aplicador final del producto de lo previsto en el presente Referencial y, en particular, de la correcta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (OFERTA TIPO 2)

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN

2.1.1 Recepción de los lotes

Los adjudicatarios de ofertas de este tipo recibirán NFVU enteros o triturados (se detallan sus especificaciones en el Anexo 5) en la planta asociada a la oferta (o en la planta receptora) en la cadencia correspondiente a la generación o la que acuerde con SIGNUS. Se le enviarán en camiones completos tipo tráiler. A la llegada a planta pesarán la carga del producto de los camiones y cumplimentarán los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de camiones en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna, habilitando horarios de descarga tanto en turno de mañana como de tarde. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días naturales.

2.1.2 Valorización

La totalidad de los NFVU o productos recibidos serán valorizados energéticamente en la planta asociada a la oferta, que deberá contar con una autorización ambiental en la que se contemple la operación de valorización R0103 (según definición del Anexo II de la Ley 7/2022).

2.1.3 Certificación de la valorización

Mensualmente el adjudicatario/planta asociada deberá emitir un certificado de valorización por las toneladas de NFVU valorizadas en ejecución del contrato durante el mes correspondiente, en línea con lo exigido en el último párrafo del apartado 1.4.3.1 del PCA. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 3 en los plazos indicados.

2.1.4 Contraprestación económica

La contraprestación económica coincidirá con la media ponderada de las contribuciones a la valorización (Anexo 3 del PCA) con las que haya ganado los lotes de los que sea adjudicatario. Podrá ser positiva o negativa en euros/tonelada. Se facturará mensualmente.

Si es positiva, SIGNUS emitirá una pre-factura (el último día del mes) por las toneladas certificadas según el modelo del Anexo 3. Una vez que reciba la factura del adjudicatario, la pagará a 60 días desde la fecha de la misma.

Si es negativa, SIGNUS emitirá una factura (el último día del mes) por las toneladas recepcionadas por el adjudicatario durante el mes en cuestión, que la pagará a 60 días desde la fecha de la misma.

En caso de impago de una factura SIGNUS podrá interrumpir temporalmente los envíos con los efectos que se describen en el apartado 2.1.6, hasta que se abone la factura.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se produzcan circunstancias sobrevenidas que provoquen un cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato, el importe de la contribución a la valorización podrá ser revisado de común acuerdo entre SIGNUS y el adjudicatario, a partir de criterios objetivos que guarden relación con las circunstancias que hayan motivado el referido cambio significativo. Dicho acuerdo se instrumentará mediante la firma de una adenda al contrato suscrito entre ambas Partes.

La revisión del importe de la contribución a la valorización se aplicará coyunturalmente y de manera temporal mientras se mantengan las circunstancias que motivaron el cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato.

2.1.5 Gestión de la información

El adjudicatario deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de entrada, nombre y NIF del receptor y peso de los productos refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre del albarán.

Este aspecto de la prestación del servicio tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento de las prestaciones contratadas y comprobar la coherencia de la información.

El adjudicatario, en caso de realizar la trituración de los NFVU adjudicados, durante el periodo de vigencia del contrato pondrá a disposición de SIGNUS la información necesaria que se le requiera para calcular el Alcance 3 de la Huella de Carbono de la actividad desarrollada en ejecución del contrato suscrito con SIGNUS. A efectos ilustrativos, esta información consistirá principalmente en datos de consumos de combustible o de electricidad soportados por facturas.

El incumplimiento de los plazos o la falta de veracidad de la información será motivo de resolución unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el Valorizador tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

2.1.6 Interrupción temporal

La recepción no puede estar interrumpida durante más de un mes al año. La valorización y la certificación correspondiente no podrán interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el adjudicatario). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podrá suspender los envíos (perdiendo el derecho el Valorizador a recuperar los productos no recibidos, salvo que llegue a otro acuerdo con SIGNUS) hasta que se restablezca la normalidad.

2.1.7 Planta de valorización

Para poder optar a la adjudicación de NFVU, la instalación de valorización designada por el licitador adjudicatario con motivo de la presentación de su inscripción debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control, con capacidad para emitir tickets, para pesar los productos que le envíe SIGNUS.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de los productos.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.
- Dispondrá de las habilitaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente.

2.1.8 No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS.

2.2 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

2.2.1 Comienzo del suministro

La recepción y valorización de NFVU triturado adjudicado comenzará a partir del 2 de enero de 2023.

Los NFVU que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un contrato anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del contrato actual.

2.2.2 Stock máximo pendiente de valorizar

El stock máximo pendiente de valorizar no podrá exceder de 1/6 de la cantidad anual adjudicada. La situación se consideraría y trataría como una interrupción temporal del servicio (apartado 2.1.6).

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (OFERTA TIPO 3)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA EN EL CASO DE LA PIRÓLISIS

3.1.1. Recepción de los lotes

Los adjudicatarios recibirán neumáticos enteros (NFVU) que procederán de un CRC de SIGNUS.

Llegarán en camiones completos tipo tráiler cargados con neumáticos de una única categoría, según se establece en el Anexo 1. A su llegada a planta se pesará la carga y se cumplimentarán los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose el adjudicatario con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de los camiones en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna, habilitando horarios de descarga tanto en turno de mañana como de tarde. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días naturales. La información relativa a este apartado se gestionará como se describe en el apartado 3.1.8 siguiente.

Si el stock de NFVU pendientes de procesar por el adjudicatario superase la cantidad correspondiente a 1/6 de la cantidad anual adjudicada, SIGNUS interrumpirá los envíos hasta que este stock se reduzca a la cantidad correspondiente a 1/12 de la cantidad anual adjudicada. La situación se considerará y tratará como una interrupción temporal del servicio (apartado 3.1.8).

3.1.2. Pirólisis y gasificación y separación de componentes del NFVU.

Se entiende por pirólisis y gasificación los procesos mediante los cuales, el NFVU se descompone mediante calor y ausencia de oxígeno generando subproductos. Este proceso de valorización genera por descomposición térmica productos susceptibles de valorización material o reciclado (procesos R0306/R0308 según Anexo II de la Ley 7/2022) y otros subproductos destinados a ser utilizados como combustible (R0102 según Anexo II de la Ley 7/2022).

El adjudicatario llevará a cabo las operaciones de pirólisis o gasificación con los medios que disponga en su instalación.

Se considera que el proceso se ha completado cuando se obtienen tres fracciones diferenciadas:

- Fracción sólida: Negro de carbono y acero.
- Fracción líquida: aceite pirolítico.
- Fracción gaseosa: gas de síntesis.

Cada instalación deberá justificar documentalmente a través de su autorización ambiental la distribución de fracciones con la que ha sido diseñado el proceso de pirólisis o gasificación. Esta distribución deberá mantenerse en el proceso productivo y certificación de valorización (ver 3.1.3) asegurando los límites asignados para valorización material y energética.

El valorizador se compromete a realizar por sí mismo, sin posibilidad alguna de subcontratación, salvo autorización expresa por parte de SIGNUS, el tratamiento sobre los NFVU que le sean entregados por SIGNUS.

El adjudicatario también informará a SIGNUS (con el fin de que SIGNUS pueda trazar el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales con respecto a los NFVU que gestiona)

omitiendo los datos confidenciales (por ejemplo, el precio) de las transacciones comerciales que realice con productos finales de la pirólisis con otros valorizadores, haciéndose cargo en tal caso el adjudicatario de la responsabilidad derivada de justificar, si procede, la trazabilidad.

3.1.3. Certificación de la valorización

El valorizador deberá certificar mensualmente las toneladas de NFVU valorizadas efectivamente, entendiendo como tal la transformación de los NFVU en productos finales y subproductos aptos para su venta o aplicación. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 3 en los plazos indicados.

3.1.4. Contraprestación económica

La contraprestación económica asociada a la prestación del servicio se facturará mensualmente (el último día natural del mes) según las toneladas certificadas de NFVU. Dicha factura será abonada en un plazo de 60 días a contar desde la fecha de finalización del mes al que estén referidas las actuaciones incluidas en la factura.

La contraprestación económica a abonar por SIGNUS al adjudicatario coincidirá con la media ponderada de las contribuciones a la valorización (Anexo 3 del PCA) con las que el adjudicatario haya ganado los lotes de NFVU de los que sea adjudicatario.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se produzcan circunstancias sobrevenidas que provoquen un cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato, el importe de la contribución a la valorización podrá ser revisado de común acuerdo entre SIGNUS y el adjudicatario, a partir de criterios objetivos que guarden relación con las circunstancias que hayan motivado el referido cambio significativo. Dicho acuerdo se instrumentará mediante la firma de una adenda al contrato suscrito entre ambas Partes.

La revisión del importe de la contribución a la valorización se aplicará coyunturalmente y de manera temporal mientras se mantengan las circunstancias que motivaron el cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato.

3.1.5. Información sobre la puesta en el mercado

El valorizador deberá informar mensualmente a SIGNUS sobre el destino de aplicación de los productos y subproductos obtenidos en el proceso que procedan únicamente del flujo de NFVU del ámbito de SIGNUS, con base en las ventas realmente perfeccionadas y acreditadas mediante la correspondiente factura. También informará a SIGNUS del stock total en Planta (productos finales procedentes de todos los flujos, SIGNUS y otros). Para ello, remitirá a SIGNUS un informe según el modelo indicado en el Anexo 4.

Concretamente, se indicará la cantidad vendida de cada uno de los productos especificados en los Cierres de Fabricación mensuales ya realizados, señalando el destino de valorización final o la aplicación que se le haya dado tanto para el mercado nacional como para su exportación. Deberá indicarse también la cantidad de producto que ha sido reutilizado en la instalación para la generación de energía.

Si los stocks de productos finales pendientes de venta o aplicación en la instalación superasen la cantidad correspondiente a 1/6 de la cantidad anual adjudicada (lo que representaría dos meses de producción estable), SIGNUS y el valorizador se reunirán para buscar conjuntamente soluciones.

Si los stocks de productos finales pendientes de venta o aplicación en la instalación superasen la cantidad correspondiente a 1/3 de la cantidad anual adjudicada (lo que representaría cuatro meses de producción estable), SIGNUS interrumpirá los envíos hasta que el stock sea de 1/6 de la cantidad anual adjudicada. La situación se consideraría y trataría como una interrupción temporal del servicio (3.1.8).

3.1.6. Verificación de datos

El adjudicatario permitirá que el personal de SIGNUS acceda a su planta para la comprobación de la prestación del servicio, el estado de las instalaciones y los stocks (NFVU, productos intermedios, subproductos y productos finales). Para realizar estas visitas basta con que SIGNUS informe al adjudicatario con 24 horas de antelación.

Sin perjuicio de estas visitas, SIGNUS podrá realizar una auditoría de las instalaciones de gestión que considere oportuno con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados al sistema informático de SIGNUS en relación con:

- Cantidades y tipos de NFVU recibidos.
- Cantidades y tipos de NFVU transformados en productos y subproductos.
- Cantidades y tipos de productos y subproductos obtenidos.
- Destino de los productos y subproductos obtenidos.
- Stock en Planta de productos y subproductos.

La verificación se llevará a cabo por el ROZ que podrá contar con la ayuda de una empresa externa contratada por SIGNUS, previa comunicación al Valorizador con quince días naturales de antelación.

Asimismo, durante el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario pondrá a disposición de SIGNUS la información necesaria que se le requiera para calcular el Alcance 3 de la Huella de Carbono de la actividad desarrollada en ejecución del contrato suscrito con SIGNUS. A efectos ilustrativos, esta información consistirá principalmente en datos de consumos de combustible o de electricidad soportados por facturas.

La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados se considerará incumplimiento grave del contrato y SIGNUS podrá resolver anticipadamente el mismo sin perjuicio de exigir al adjudicatario las indemnizaciones que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento.

3.1.7. Gestión de la información

El valorizador deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS (SI2), al menos con una periodicidad semanal, la siguiente información:

- Los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de recepción, nombre y NIF del receptor y peso de los NFVU refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión, que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre de albarán. Será necesario escanear y adjuntar en la aplicación el albarán debidamente firmado y sellado y el ticket de báscula.
- Los datos relativos a los albaranes de pesado diferenciando los pesos por cada categoría de los reflejados en el Anexo 1 (P, M, G y S).
- <u>El parte de fabricación</u>: informa de los datos básicos del proceso de fabricación, es decir, el INPUT (neumáticos de entrada por tipo) y el OUTPUT (productos y subproductos de

salida). La frecuencia mínima para efectuar los partes de fabricación es un parte de fabricación por semana. Pero se pueden efectuar tantos partes como se deseen. Si contribuye a un mejor control interno del proceso de fabricación, se puede cumplimentar un parte diario o, incluso, un parte por turno de trabajo. Para la realización de los partes de fabricación será necesario efectuar pesajes del INPUT a la entrada de la línea de producción y del OUTPUT a la salida de la misma, no estando permitida la estimación de estos datos. La documentación acreditativa de los pesos del INPUT y OUTPUT debe quedar debidamente registrada y archivada para consulta por parte de SIGNUS.

El cierre de fabricación: se efectúa una vez al mes en la fecha que previamente comunica el ROZ. Aglutina todos los partes de fabricación que se han generado durante el mes o desde que se hizo el cierre anterior. El cierre de fabricación muestra los datos globales de toda la fabricación, con la cantidad total consumida y la cantidad total fabricada. Necesariamente las cantidades de input y output deben ser iguales. Se deben introducir los datos obtenidos durante el proceso de pirólisis mensual, indicando las tres fracciones obtenidas.

SIGNUS se reserva el derecho de modificar la funcionalidad del sistema informático y se compromete a facilitar al adjudicatario tanto el acceso como la documentación necesaria.

Este aspecto de la prestación del servicio tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento de las prestaciones contratadas y comprobar la coherencia de la información. El incumplimiento reiterado de los plazos o la falta de veracidad de la información son motivos de resolución anticipada y unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el Valorizador tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

3.1.8. Interrupción temporal del servicio

La recepción de NFVU no puede estar interrumpida durante más de quince días naturales. La pirólisis no podrá interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el valorizador). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podrá suspender el envío de NFVU (perdiendo el derecho el valorizador a recuperar los NFVU no recibidos) y el adjudicatario deberá cubrir el sobrecoste de enviar los NFVU a otra planta y eventualmente de efectuar un proceso de valorización más caro. Si esto se produjera en más de una ocasión durante el periodo de vigencia del contrato, sería motivo de resolución anticipada y unilateral del mismo por parte de SIGNUS, sin que el adjudicatario tuviera derecho a recibir ninguna indemnización.

Estas interrupciones temporales habrá que comunicárselas a SIGNUS, y siempre que sea posible, con una semana de antelación.

3.1.9. Planta de pirólisis y gasificación

Para poder optar a la adjudicación de NFVU, la instalación de pirólisis o de gasificación designada por el licitador adjudicatario en su inscripción debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control, con capacidad para emitir tickets, para pesar los neumáticos que le envíe SIGNUS, así como para pesar los productos y subproductos que salgan de sus instalaciones.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de NFVU.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.

- Dispondrá del espacio suficiente para almacenar los NFVU que debe valorizar en un mes.
- Dispondrá de las habilitaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente, debiendo contar con una autorización ambiental para realizar la pirólisis.

3.1.10. No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios de NFVU podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS.

3.1.11. Condiciones de prestación del servicio

a) Comienzo de la prestación

La recepción y valorización de NFVU comenzará a partir del 2 de enero de 2023.

Los NFVU que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un acuerdo anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del contrato actual.

b) Trazabilidad

Es condición indispensable para el mantenimiento del contrato que el adjudicatario garantice a SIGNUS la trazabilidad del producto, de forma que mensualmente se informe de:

- Cantidades de NFVU recibidos en planta.
- Stock de NFVU enteros.
- Stock de productos semi-terminados.
- Cantidades fabricadas de producto final, subproductos y mermas.
- Stock de producto final.
- Todos los stocks de NFVU recibidos, así como de productos y subproductos obtenidos, estarán delimitados y debidamente señalizados de modo que sean fácilmente identificables.
- Cantidades y aplicaciones genéricas de materiales puestas en el mercado.

La suma algebraica de todas estas cantidades debe cuadrar al final de cada mes y coincidir con los stocks físicos de la planta.

Si un mes no se informara de todos estos extremos o SIGNUS detectara alguna incoherencia, se suspenderían cautelarmente los envíos de NFVU hasta que se resolviera el problema. Se actuaría como si se tratara de una interrupción temporal del servicio por parte del valorizador (3.1.8).

Il adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o erjuicio que se pudiera derivar del incumplimiento por parte del adjudicatario y/o del plicador final del producto de lo previsto en el presente Referencial y, en particular, de la orrecta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

ANEXO 1: CATEGORIAS DE NEUMÁTICOS

CATEGORÍAS DE NEUMÁTICOS

Para la gestión de los NUR y los NFVU se utilizarán las siguientes categorías:

CATEGORÍA DESCRIPCIÓN

P Moto, scooter, Turismo, camioneta, etc.

M Camión, Autobús

G Agricultura, industrial, etc.

S Neumáticos macizos

ANEXO 2: CERTIFICADO DE IDONEIDAD NUR

CERTIFICADO DE IDONEIDAD NUR

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS

El abajo firmante, ___

Firma y sello



, en calidad

CERTIFICADO MENSUAL DE IDONEIDAD PARA LA REUTILIZACIÓN Certificado Nº

Recauchutado Entero Pequeño 134 1.0 XXX XXX XXX XXX 3.740 Producto Unidades Kg. estimad	onal debidame su reutilización
Producto Unidades Kg. estimad NXXX XXX XXX XXX XXX XXX XXX XXX XXX X	onal debidame su reutilización mados 670
rmado y especializado en esta actividad y se consideran IDÓNEOS para su or lo que los mismos NO TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUO. Sódigo Factura CRC Fecha Cliente Báscula (kg)	su reutilización mados 670
or lo que los mismos NO TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUO. Ordigo Factura CRC Fecha Venta Cliente (kg) OX XXX XXX XXX XXX 22,120 Producto Unidades Kg. estimad Recauchutado Entero Mediano 13 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	imados 670
ódigo stema Factura CRC Fecha Venta Cliente Báscula (kg) XX XXXX XXXX 2.120 XXX Producto Unidades Kg. estimad Recauchutado Entero Mediano 13 6 Recauchutado Entero Pequeño 134 1.0 XXX 3.740	670
	670
	670
	670
Producto Unidades Kg. estimad Recauchutado Entero Mediano 13 6 Recauchutado Entero Pequeño 134 1.0 DOX XXXX XXXX 3.740	670
	670
Recauchutado Entero Pequeño 134 1.0 XX XXX XXX XXX XXX 3.740 Producto Unidades Kg. estimad	
OXX XXX XXX XXX XXX 3.740 Producto Unidades Kg. estimad	1.010
Producto Unidades Kg. estimad	
Segundo Uso Entero Pequeño 453 3.4	mados
	3.416
XX XXX XXX XXX 3.380	
Producto Unidades Kg. estimad	mados
Segundo Uso Entero Pequeño 450 3.3	3.393

ANEXO 3: MODELOS DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN

MODELOS DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN

	Т	IPO 1						
Razón Social:								
Dirección:								
Ciudad y código postal:								
CIF:								
Mes	s de							
Planta	de							
Tipo de NFVU	Р	M	G	Total	1			
Número de entregas mensuales	•	141		Total	-			
Volumen recepcionado en el mes					-			
Volumen granulado en el mes Stock al inicio del mes					-			
Stock a fin de mes								
	Tm salva a	l número do a	entraga a	uo oo rofloiore	i i on comionos			
Todos los datos se expresarán en ? recibidos.	rin salvo ei	numero de e	eniregas qu	ie se reliejara	i en camiones			
El abajo firmante		CERTIFI	ICA que los	s productos ir	ndicados en el			
cuadro superior han sido granulado			·					
 Según los usos comúnment 	te aceptado	os.						
 Respetando la reglamenta particular, la que se refiere 	ación viger a la gestiór	nte en mate n de NFVU.	ria de me	edioambiente	y, de modo			
 Según lo establecido en e neumáticos fuera de uso el 								
Los residuos resultantes del proce	so de valo	rización se h	an elimina	do íntegrame	nte a nuestra			

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

costa en las instalaciones adecuadas.

		TIPO 2			
Razón Social:					
Dirección:					
Dir 00010111					
Ciudad y código postal:					
CIF:					
	Planta de.				
Tipo de NFVU	Р	М	G	Triturado	Total
Número de entregas mensuales					
Volumen recepcionado en el mes					
Volumen valorizado en el mes					
Stock al inicio del mes					
Stock a fin de mes					
Todos los datos se expres recibidos.	sarán en Tm s	salvo el núme	ero de entrega	s que se refle	jará en camione
El abajo firmantede NFVU enviadas por SI la Planta indicada:					
 Según los usos co 	omúnmente ad	ceptados.			

Los residuos resultantes del proceso de valorización se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Respetando la reglamentación vigente en materia de medioambiente y de modo particular

Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos fuera de uso para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

la que se refiere a la gestión de NFVU.

el.....

		TIPO 3			
Razón Social:					
Dirección:					
Ciudad y código postal:					
CIF:					
	Mes de				
	Planta de.				
Tipo de NFVU	Р	М	G	Triturado	Total
Número de entregas mensuales					
Volumen recepcionado en el mes					
Toneladas valorizadas en el mes (V.material)					
Toneladas valorizadas en el mes (V.energética)					
Stock al inicio del mes					
Stock a fin de mes					
Todos los datos se expres recibidos.	sarán en Tm s	salvo el núme	ro de entrega	as que se refle	ijará en camiones
El abajo firmantede NFVU enviadas por SI la Planta indicada:					
 Según los usos co 	omúnmente ad	ceptados.			

- Seguir los usos comunimente aceptados.
- Respetando la reglamentación vigente en materia de medio ambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos usados para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el......

Los residuos resultantes del proceso de valorización se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

ANEXO 4: MODELOS DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO

MODELO DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO TIPO 1

RAZON SOCIAL																					
IDENTIFICACIÓN	FIRMANTE											CARGO)								
MES												AÑO									
PRODUCTOS	kg totales	Aislami	entos		Campos	de fútbol		Mezclas bit		MERCADOS Mezclas co	on caucho	Pavimer seguridad	(parques	Super		Suelas de	zapatos	Otros, es	pecificar	Otros, es	pecificar
	Ng totaloo			Rellenos		Bases el						infantiles, l									
		nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export
POL01	0,00																				
GR1	0,00																				
GR2	0,00																				
GR3	0.00																				
GR4	0,00																				
Total caucho		Reciclado, especificar para el textil Valorización Energética			Vertedero																
Acero	0																				
Textil	0																				
TOTAL	0,00																				
STOCK real a fec	ha de cierre																				
Caucho																					
Acero											FIRMA	Y SELLO:									
Textil .																					
TOTAL STOCK	0,00																				

MODELO DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO TIPO 3

RAZON SOCIAL																					
IDENTIFICACIÓN FIRMANTE												CARGO)								
MES												AÑO									
									N	MERCADOS (DE DESTIN	IO (kg)									
		Destino 1, e	especificar	Destino 2,	especificar	Destii espec		Desti		Destir especi		Desti		Desti		Destii espec		Destir especi		Destir espec	
PRODUCTO 6 SUBPRODUCTO	kg totales	(ej. neum	náticos)	(ej. mez cauc																	
		nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	ехро
Negro de Carbono	170.000	120.000			50.000																
																					\vdash
																					-
TOTAL	170.000																				
STOCK real a fecha de cierre																					
Producto/subproducto	kg																				
Negro de Carbono	200.000																				
-											FIRMA	Y SELLO:									
		-																			
		-																			1
TOTAL STOCK	200.000																				

ANEXO 5: ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO

ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO



FICHA DI	E ESPECIFIO	CACIONI	ES	
CÓDIGO DEL MATERIAL		POW	ERTIRE	-S
DESCRIPCIÓN	Combustible s			rado a partir del /U)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Características	Unidad	Valor	Toleranci a	Método de ensayo
NPC: piezas cuya longitud máxima proyectada está entre 35-110 mm	% nº piezas	> 70	5%	
NPL: piezas cuya longitud máxima proyectada es superior a 125 mm	% nº piezas	< 7	1%	
MPF: masa de piezas finas (< 20 mm)	% en masa	< 10	1%	UNE- EN 14243- 3:2019
NPF: piezas con filamentos metálicos expuestos mayores de 20 mm	% nº piezas	< 15	1%	
MPM: masa de filamentos metálicos libres	% en masa	< 4	1%	
Características	Unidad	V	alor	Método de ensayo
Poder Calorífico Superior	kcal/kg	7.500	- 8.500	ISO 1928
Contenido de biomasa	% en masa	22	- 33	ASTM D 6866
CONDICIONES DE ALMACE	ENAMIENTO		А	MBIENTE



	FICHA DE ESPECIFICACIONES
CÓDIGO DEL MATERIAL	POWERTIRE-XS
DESCRIPCIÓN	Combustible sólido recuperado preparado resultante del proceso de trituración mecánica del neumático al final de su vida útil (NFVU), donde se fragmenta, se rasga o se rompe en piezas de forma irregular de un tamaño inferior a 20 mm.
ESPECIFICACIONES TÉ	CNICAS

Características	Unidad	Valor	Método de ensayo
Límite superior (1)	mm	20	UNE-EN 14243-2:2019 (2)
Tamaño máximo (3)	mm	25	UNE-EN 14243-2:2019 (2)
Acero libre	% en masa	< 2	UNE-EN 14243-2:2019 (2)
Fibra textil libre	% en masa	< 5	UNE-EN 14243-2:2019 (2)
Poder Calorífico Superior	kcal/kg	8.000 – 8.700	ISO 1928
Contenido de biomasa	% en masa	22 – 33	ASTM D 6866
CONDICIONES DE ALMACE	NAMIENTO		AMBIENTE

- (1) La norma UNE-EN 14243-1:2019 define el límite superior como aquel límite donde al menos el 90% en masa del material tiene un tamaño inferior a ese valor.
- (2) Para la realización del ensayo de determinación de la distribución granulométrica se considera a POWERTIRE-XS como material del grupo 2.
- (3) El 100% del material tiene que pasar por un tamiz con un tamaño de abertura de 25 mm.